



CONDICIONES DE ACCESO Y USO SALA DE ENSAYO MUNICIPAL DE PUNTO JOVEN

1. DESTINATARIOS

Podrán optar al uso de la sala aquellos grupos de jóvenes que se dediquen a la música, de edades comprendidas entre los 14 y los 35 años (ambos inclusive) entre los cuales, al menos el uno de sus componentes, esté empadronado en Galapagar.

La edad mínima para hacer uso de las instalaciones es de 14 años. Los menores de 18 años tendrán que traer la Solicitud firmada además por padre, madre o tutor, quien asumirá también la responsabilidad del uso de la sala y los materiales que hay en ella.

2. INSCRIPCIÓN

Los grupos que estén interesados en utilizar la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven deberán realizar la solicitud por vía digital o presencial.

Vía digital:

- Solicitar en la web de Plan Galapagar una reserva en el siguiente enlace:
 - <https://plangalapagar.es/reservas>
- Descargar en la misma página web la Solicitud de Sala, rellenar el formulario completo, firmarlo (en caso de menores firmarlo también por padre, madre o tutor) y enviarlo digitalizado a juventud@galapagar.es

Vía presencial:

Si se opta por solicitud presencial se hará en **Punto Joven** (calle Guadarrama nº 68), en los horarios de atención al público.

3. ASIGNACIÓN HORARIOS

La asignación de horarios de utilización de la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven a los grupos inscritos se hará por riguroso orden de inscripción a través de la web de juventud:

<https://plangalapagar.es/reservas>

Durante el periodo estival, de vacaciones escolares o cualquier otra circunstancia sobrevenida, podrá modificarse el horario de ensayo y adaptarse al horario de apertura de las instalaciones de Punto Joven





4. CONDICIONES DE USO

- Cada grupo podrá utilizar la Sala de Ensayo Municipal en sesiones distribuidas en **60 minutos**.
- El tiempo de montaje y recogida del material propio de cada grupo se considera incluido en el turno correspondiente.
- Cada grupo se responsabilizará de que la Sala de Ensayo Municipal quede en perfecto estado de uso para que pueda utilizarlo el siguiente grupo. Existirá una hoja–registro de firmas y asistencia que los componentes de cada grupo deberán rellenar para la utilización de la Sala de Ensayo Municipal, a fin de llevar el control de la asistencia.
- El personal del Ayuntamiento de Galapagar que gestione el uso de la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven será quién determine el volumen máximo de decibelios en los ensayos, con el fin de evitar molestias en viviendas y vías públicas próximas, así como en actividades organizadas por la propia concejalía.
- Un mal uso de las instalaciones, así como no seguir las indicaciones del personal responsable podrá dar lugar a la pérdida de la cesión del mismo. En caso de desperfectos, pérdidas o extravíos en la sala o el material, los integrantes del grupo que usen la sala serán responsables de los gastos derivados del mal uso.
- Así mismo, se entenderá que un grupo renuncia al uso del local si no utiliza sus turnos en tres solicitudes realizadas, sin causa justificada.
- Los grupos serán los únicos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otro autor, quedando el Ayuntamiento de Galapagar exento de responsabilidad tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.
- El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y la aceptación que forman parte de las Normas y Condiciones de cesión de la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven.
- El acceso a la sala sólo está permitido al músico o músicos autorizados por ser los solicitantes y adjudicatarios del uso. Excepto en ocasiones especiales y previa solicitud a la Concejalía de Juventud
- No se puede fumar, comer, ni beber dentro de la sala. Así mismo, no se permitirá la entrada de animales al edificio de Punto Joven.
- Se rogará puntualidad tanto en el comienzo como en la finalización de los ensayos para no interferir en el tiempo del siguiente grupo.
- La concejalía de Juventud **NO SE HACE RESPONSABLE** de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.
- Durante el periodo estival, de vacaciones escolares o cualquier otra circunstancia sobrevenida, podrá modificarse el horario de ensayo y adaptarse al horario de apertura de las instalaciones de Punto Joven.
- Las autorizaciones para usar estas instalaciones podrán ser revocadas cuando circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas o el interés público así lo determinen.

